RESOLUCIÓN N° 147.....-

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR GUSTAVO DANIEL CÁCERES LLANO, CON C.I. N° 911.454, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 14 de agosto del 2025.

VISTO:

La nota NP N° 473/25 de fecha 01 de julio del 2025, presentada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); la Resolución SENACSA N° 934 de fecha 30 de junio del 2025, emitida por el presidente del SENACSA; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota NP N° 473/25 de fecha 01 de julio del 2025, la Máxima Autoridad Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), remite copia autenticada de la Resolución SENACSA N° 934/25 de fecha 30 de junio del 2025.

Que, por medio de la Resolución N° 934 de fecha 30 de junio del 2025, el presidente del SENACSA autoriza el comisionamiento temporal al señor Gustavo Daniel Cáceres Llano con C.I. N° 911.454, funcionario de dicha institución, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) con vigencia a partir de la fecha 01 de julio del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, el Decreto N° 3248/25 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"*, contempla en su Anexo "A":

Artículo 74.- *"Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente..."*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su artículo 13 establece: "*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*".

Ing. Miguel Caballero
Secretario General
SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 147.-

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR GUSTAVO DANIEL CÁCERES LLANO, CON C.I. N° 911.454, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°. - ACEPTAR el comisionamiento del señor Gustavo Daniel Cáceres Llano, con C.I. N° 911.454, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde la fecha 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 2°. - ASIGNAR funciones al señor Gustavo Daniel Cáceres Llano, con C.I. N° 911.454, como Apoyo a la Gestion en la Unidad de Obras de la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°. - DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del registro de asistencia, obtenido del reloj biométrico, correspondiente al servidor público comisionado, dentro de los primeros 5 *(cinco)* días del mes siguiente, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del SENACSA.

Artículo 4°. - ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/ec

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General